



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de octubre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Deseo señalar a su atención un gravísimo incidente que se ha producido en el Líbano. El 15 de octubre de 2000, el Secretario General de la organización terrorista Hezbolá anunció públicamente, en presencia del Primer Ministro del Líbano, Sr. Salim al-Hoss, el secuestro de un ciudadano y hombre de negocios israelí, Sr. Elchanan Tennenbaum y su detención como rehén en el Líbano. Este anuncio se televisó públicamente y fue acogido por los presentes con aplausos entusiastas. El Primer Ministro del Líbano llegó incluso a besar al Secretario General de Hezbolá, alabándole por este acto de bandidaje.

Este incidente repugnante se produce tras otro secuestro cometido el 7 de octubre de 2000, en el que tres soldados israelíes fueron sacados por Hezbolá del territorio israelí en la zona fronteriza entre Israel y el Líbano. En mi carta de fecha 7 de octubre de 2000 (S/2000/689) me referí a los soldados, que también son mantenidos como rehenes en el Líbano.

Está claro que esta acción constituye un nuevo acto de agresión y una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios fundamentales del derecho internacional y la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978. El mismo hecho de que un ciudadano que se dedicaba a sus asuntos particulares haya sido secuestrado, aterrorizado y retenido en contra de su voluntad —simplemente por el “delito” de ser ciudadano israelí— es algo que la comunidad internacional no puede tolerar y que todas las naciones y pueblos civilizados deben condenar enérgicamente.

Israel considera al Gobierno del Líbano plena y directamente responsable de este acto reprensible, al igual que del secuestro mencionado anteriormente de los soldados israelíes. Además, Israel hace responsable al Gobierno del Líbano del bienestar de los rehenes. Israel, que ha aplicado plenamente la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad pide al Consejo de Seguridad que tome medidas con urgencia para garantizar el regreso inmediato y en condiciones de seguridad de todos los rehenes israelíes y la cesación de todas las actividades agresivas e ilegales dirigidas contra Israel desde territorio libanés.

(Firmado) Yehuda **Lancry**
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas